



AVISO No. 106-164-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3546 de fecha 12 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140506-53247 y R20140508-54495 presentada por el señor (a) NESTOR ZAPATA SEÑA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG04497644C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3546 de fecha 12 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Estudiada su petición en la que solicita ser desvinculado del núcleo familiar de su padre el señor NESTOR MANUEL ZAPATA TORREGLOSA, identificado con cedula de ciudadanía N° 72132192, me permito responderle de la siguiente manera:

Revisada las bases de datos de damnificados beneficiados con los Subsidios de alojamiento temporal, donde se encuentran beneficiados usted y su padre, antes mencionado, se puede observar que efectivamente ambos registran direcciones afectadas diferentes, usted NESTOR ANDRES ZAPATA SEÑA, reporta como afectado el predio ubicado en la Calle 63D N° 9L- 221, información que concuerda con lo reportado a la base de datos de Reunidos a través del formulario DANE N° 475114 y el señor NESTOR ANDRES ZAPATA TORREGLOSA, reporta como afectado el predio ubicado en la Calle 64 N° 9L-132, igualmente verificado a través del formulario DANE N° 65679.

Así mismo, se observa que el señor NESTOR ANDRES ZAPATA TORREGLOSA fue censado en ambos núcleos familiares del censo Reunidos, y por lo tanto se le informa que esta oficina no tiene la competencia de hacer cambios en dicho censo. Por ende no podemos acceder a su petición.

Sin embargo, se le informa que se procedió a remitir su solicitud a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) a través del Oficio N° 3696 de fecha mayo 16 del presente año, esperando que esta le pueda ofrecer una solución satisfactoria a su petición.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3546 de fecha 12 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140506-53247 y R20140508-54495 presentada por el (la) señor (a), NESTOR ZAPATA SEÑA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

129



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3546 de fecha 12 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Linda Jiménez

2/2014



Barranquilla, Mayo 12 de 2014
OPAED 3546 COD 106

Señor

NESTOR ZAPATA SEÑA
Carrera 16 No. 63C – 179
Ciudad.

REF: Respuesta radicado No.R20140506- 53247 y R20140508- 54495

Estudiada su petición en la que solicita ser desvinculado del núcleo familiar de su padre el señor NESTOR MANUEL ZAPATA TORREGLOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.132.192, me permito responderle de la siguiente manera:


Revisada las bases de datos de damnificados beneficiados con los Subsidios de alojamiento temporal, donde se encuentran beneficiados usted y su padre, antes mencionado, se puede observar que efectivamente ambos registran direcciones afectadas diferentes, usted NESTOR ANDRES ZAPATA SEÑA, reporta como afectado el predio ubicado en la Calle 63D No. 9L- 221, información que concuerda con lo reportado a la base de datos de Reunidos a través del formulario DANE No. 475114 y el señor NESTOR ANDRES ZAPATA TORREGLOSA, reporta como afectado el predio ubicado en la Calle 64 No. 9L-132, igualmente verificado a través del formulario DANE No. 65679.

Así mismo, se observa que el señor NESTOR ANDRES ZAPATA TORREGLOSA fue censado en ambos núcleos familiares del censo Reunidos, y por lo tanto se le informa que esta oficina no tiene la competencia de hacer cambios en dicho censo. Por ende no podemos acceder a su petición.

Sin embargo, se le informa que se procedió a remitir su solicitud a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) a través del oficio No. 3696 de fecha Mayo 16 del presente año, esperando que esta le pueda ofrecer una solución satisfactoria a su petición.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyectó: Linda Jiménez